



Resolución No. 330-AD-75

Lima, 10 de Setiembre de 1975

Vista, la solicitud de Registro N° 62544, presentada por don Mario Montoya del Solar, sobre otorgamiento de Subsidio Familiar por cónyuge e hijo;

CONSIDERANDO:

Que, el recurrente acredita con los documentos requeridos el derecho a percibir el Subsidio Familiar que solicita;

De conformidad a lo dispuesto por el Decreto Ley N° 19847, Decreto Supremo N° 001-PM-ONAP de 21 de Marzo de 1973 y Artículos 37° y 45° del Decreto Ley N° 20555; y,

u Estando a la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva y a los Informes emitidos por la Oficina de Asesoría Jurídica y Oficina Central de Administración;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER, que don MARIO MONTOYA DEL SOLAR, Técnico en Deportes de la Dirección Nacional de Deportes Grado V - 3, tiene derecho a percibir el Subsidio Familiar por su cónyuge e hija:

NOMBRE DE LA CONYUGE E HIJA

FECHA DE CADUCIDAD

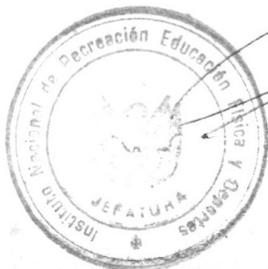
María Liliana Orellana Sotelo
Silvia Liliana Montoya Orellana

19 Octubre 1992

Artículo 2°.- AUTORIZAR, a la Oficina Pagadora para que abone al recurrente, con cargo a la Partida correspondiente el indicado Subsidio Familiar a partir del 1° de Setiembre de 1974, fecha de su Nombramiento.

Regístrese y Comuníquese

OCA/UP
RSS.



INGO. GUILLERMO TORO LIRA
Jefe del INRED